



Asamblea de los Estados Partes

Distr.: general
17 de junio de 2011

ESPAÑOL
Original: inglés

Décimo período de sesiones

Nueva York, 12 a 21 de diciembre de 2011

Informe de la Corte sobre el establecimiento y funcionamiento de disposiciones relativas al marco administrativo institucional*

I. Introducción

1. En 2008, la Corte llevó a cabo un ejercicio exhaustivo de gestión de riesgos institucionales, gracias al cual se determinó que existía una serie de riesgos lo suficientemente probables e importantes como para que la Corte tomara medidas al respecto. Entre ellos figuraban los riesgos interrelacionados de “objetivos divergentes o conflictivos/divergencia de prioridades” y de “falta de claridad respecto de las responsabilidades de los distintos órganos.”

2. En su 13^{er} período de sesiones, celebrado en agosto de 2009, el Comité de Presupuesto y Finanzas (en adelante “el Comité”) “solicitó que la Presidencia de la Corte le presentara un informe ... sobre las medidas que la Corte está adoptando para aumentar la claridad respecto de las responsabilidades de los distintos órganos y de un entendimiento común en toda la Corte de esas responsabilidades.”¹

3. A raíz de esta solicitud, la Corte publicó el “Informe de la Corte sobre las medidas para aumentar la claridad respecto de las responsabilidades de los distintos órganos”² (el “Informe sobre Gobernanza”), en el que se exponen los aspectos más importantes del marco administrativo de la Corte y las medidas que ésta “ha adoptado, está adoptando y tiene previsto adoptar” para abordar los riesgos destacados por el Comité.

4. En su 14^o período de sesiones, el Comité recibió con agrado la labor acometida para fortalecer el marco administrativo institucional de la Corte. Alentó a la Corte “a que continuara sus esfuerzos por fortalecer las disposiciones en materia de gobernanza, y que informara sobre su implementación y funcionamiento en el 16^o período de sesiones del Comité.”³ En el presente informe se exponen las medidas que la Corte ha tomado y está tomando para mejorar aún más su marco administrativo con arreglo al Informe sobre Gobernanza.

II. Coordinación entre órganos en relación con el Informe sobre Gobernanza

5. La Corte sigue aplicando su sistema común unificado para el establecimiento de normas, políticas y procedimientos para la Corte (“sistema de publicaciones

* Publicado anteriormente con la signatura CBF/16/6.

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, octavo período de sesiones, La Haya, 18 a 26 de noviembre de 2009* (ICC-ASP/8/20), vol. II, parte B.2, párrafo 26.

² ICC-ASP/9/34.

³ *Documentos Oficiales ... noveno período de sesiones ... 2010* (ICC-ASP/9/20), vol. II, parte B.1, párrafo 48.

administrativas”). Este sistema, destinado a asegurar consultas adecuadas entre los órganos de la Corte (en adelante los "Órganos"), se aplica antes de proceder a la promulgación de cualquier asunto de interés común.

6. Más ampliamente, el Consejo de Coordinación cumple permanentemente su mandato de “analizar y coordinar, según sea necesario, las actividades administrativas de los órganos de la Corte.”⁴ El Consejo de Coordinación sigue reuniéndose cada mes y procura establecer acuerdo entre los principales dirigentes de la Corte (Presidente, Secretario, Fiscal) sobre asuntos administrativos de importancia para la Corte, aportando de este modo una significativa contribución a su buena gobernanza. Además, se ha implantado un sistema de seguimiento del Consejo de Coordinación (“CoCo Tracker”) que sigue y documenta sistemáticamente la aplicación de los acuerdos establecidos, así como los proyectos en curso.

7. En este contexto, esos dirigentes han convenido que el sistema de publicaciones administrativas sea un tema constante del programa de las reuniones mensuales del Consejo de Coordinación. En consecuencia, el Secretario presenta cada mes un informe actualizado sobre todas las instrucciones administrativas en preparación relativas a los recursos humanos. Del mismo modo, en el Consejo de Coordinación se documenta periódicamente el proceso de preparación de las Directivas Presidenciales.

8. El Consejo de Coordinación también ha decidido determinar cuáles son las lagunas en materia de políticas de la Corte que necesitan atención. Este análisis de las normativas faltantes está actualmente en curso.

9. Por otra parte, teniendo en cuenta la necesidad de coordinación entre la Fiscalía y los demás órganos acerca de asuntos de interés mutuo, la Corte estableció una serie de grupos de trabajo entre órganos en calidad de mecanismos de coordinación. Se ha compilado una lista de los grupos de trabajo entre órganos, que informarán periódicamente (al menos una vez por trimestre) al Consejo de Coordinación acerca de sus actividades.

10. A fin de compatibilizar mejor las prioridades entre los Órganos y vincular adecuadamente esas prioridades estratégicas con el presupuesto, se han reunido contribuciones de todos los Órganos interesados para definir las metas estratégicas de la Corte en 2012. Además, junto con el proceso de planificación estratégica se llevó a cabo una evaluación de riesgos; los que fueron detectados son objeto de un documento exhaustivo. Se está elaborando un registro de riesgos estratégicos y todos los Órganos trabajan actualmente en la preparación de un registro de riesgos operacionales.

11. De conformidad con los principios que rigen las relaciones entre la Presidencia y la Secretaría, ambos Órganos interactúan sistemáticamente en una serie de foros que se reúnen en forma periódica: en las reuniones mensuales del Consejo de Coordinación, donde los tres dirigentes principales se consultan y coordinan en todos los asuntos operativos de interés mutuo, y en reuniones semanales bilaterales entre el Secretario y el Presidente⁵. Del mismo modo, el Presidente y el Fiscal se reúnen ocasionalmente para discutir asuntos administrativos que conciernen a ambos.

III. Medidas específicas previstas en el Informe sobre Gobernanza

A. Sistema de control de la gestión

12. Es de importancia capital contar con mecanismos adecuados de presentación de informes para que la Presidencia pueda mantener una visión general amplia de la Secretaría y facilitar a ésta última orientaciones estratégicas. Se está diseñando en la Secretaría un sistema integrado de control de la gestión que abarcará los proyectos principales, el

⁴ Reglamento de la Corte (en su forma enmendada el 14 de junio y el 14 de noviembre de 2007), ICC-BD/01-02-07, Regla 3.2.

⁵ Esas reuniones constituyen un foro en que ambos dirigentes plantean y discuten todos los asuntos en los que se requiere la orientación de la Presidencia sobre cuestiones estratégicas u otras de importancia, o cualquier asunto con repercusiones estratégicas que se esté atendiendo.

presupuesto y las cuestiones de recursos humanos. También permitirá mejorar la eficiencia y la gestión de los riesgos por parte de la Secretaría y, por ende, de la Corte.

13. Este instrumento fue presentado a la Presidencia a finales del año pasado y actualmente se encuentra en la etapa de finalización en el marco administrativo e institucional de la Secretaría. El sistema de control de la gestión facilitará a la Presidencia la información necesaria para efectuar la supervisión estratégica de la Secretaría y brindar asesoramiento, sin que tenga que intervenir en cuestiones específicas de administración que se tratan con mayor eficacia en niveles inferiores.

14. Con el fin de materializar el concepto aprobado del sistema de control de la gestión, la Secretaría está elaborando tanto un sistema basado en requisitos técnicos como un modelo. En ese modelo se definirá el tipo de información de cuya gestión se encargará el sistema, así como los niveles de control. Se ha previsto iniciar la implantación del sistema a comienzos del segundo semestre de 2011.

B. Elaboración de un entendimiento común de los servicios

15. Sobre la base de lo expuesto en el párrafo 6 de la Declaración sobre gobierno institucional de la Corte Penal Internacional⁶, que establece los principios fundamentales para la regulación de las solicitudes y las prestaciones de servicios entre la Fiscalía y la Secretaría, se han elaborado disposiciones más específicas que se mejoran continuamente a fin de establecer un conocimiento mutuo de los pormenores de los distintos servicios en ámbitos concretos.

16. La Fiscalía somete a la Secretaría sus necesidades de apoyo en forma de "solicitudes de servicios", que se refieren a la protección de los testigos, los servicios sobre el terreno, la seguridad, la atención médica, los recursos humanos y la tecnología de la información. A contar del año presupuestario 2011 las solicitudes de servicios se presentan en un nuevo formato modificado.

17. El proceso de atención de las solicitudes de servicios comprende un ciclo de consultas en las secciones interesadas de la Secretaría, que tiene lugar tras la presentación inicial de la solicitud de la Fiscalía. En retorno, la Secretaría informa a la Fiscalía acerca del grado de realismo de su solicitud de servicios y, sobre esta base, se buscan soluciones apropiadas. Además, el proceso comprende actualizaciones periódicas, de modo que los cambios de circunstancias que afectan ciertos pedidos de servicios puedan ser comunicadas y ajustadas en consecuencia.

18. Este procedimiento funciona satisfactoriamente para ambos Órganos; la Secretaría ha proporcionado todos los servicios solicitados por la Fiscalía, y los problemas menores planteados han sido resueltos con medidas provisionales.

19. Existen sin duda posibilidades de afinación y mejoramiento. Los proveedores de servicios podrían concebir y utilizar un sistema de seguimiento de los servicios basado en un conjunto de indicadores de resultados (que la Fiscalía ya ha incorporado en el nuevo formato de solicitudes) y comunicar a la Fiscalía los resultados y normas de cumplimiento de servicios. Se examinarán más a fondo estos aspectos en las discusiones relativas al sistema de control de la gestión de la Secretaría.

C. Aclaración respecto de las esferas en las que pueda producirse un solapamiento de los mandatos

20. Un exhaustivo documento de entendimiento entre la Fiscalía y la Secretaría sobre los principios por los que se rige la protección de los testigos constituye un importante logro en el esfuerzo conjunto de los Órganos por clarificar sus respectivos mandatos en los ámbitos clave de sus operaciones.

21. Entre abril de 2010 y febrero de 2011, la Fiscalía y la Secretaría elaboraron y discutieron un protocolo conjunto que clarifica las funciones de la Fiscalía y la Secretaría, así como las relaciones entre ellas, en particular la Dependencia de Víctimas y Testigos,

⁶ Anexo del Informe sobre Gobernanza, ICC-ASP/9/34.

con respecto a la protección de las personas en peligro debido a su relación con el enjuiciamiento. El Protocolo consiste en acuerdos integrales sobre el mandato y las normas, y los procedimientos de protección. Establece, entre otros, los principios generales de intercambio de información y cooperación entre la Fiscalía y la Secretaría. Define además los procedimientos para llevar a cabo evaluaciones de riesgos y determinar las medidas apropiadas para su tratamiento, así como para aclarar las responsabilidades respectivas de la Fiscalía y la Secretaría respecto de los diferentes instrumentos de protección.

22. Asimismo, la Corte está elaborando su "Declaración de control financiero interno", que es un importante instrumento para dar garantías a los Estados Partes respecto de los robustos controles financieros en la Corte. Además de la Declaración de control financiero interno, la Secretaría y la Fiscalía están también preparando los documentos pertinentes de garantías, de modo que ambos Órganos puedan cumplir cabalmente sus mandatos a ese respecto. Actualmente se está revisando la Declaración de control financiero interno en consulta con el Comité de Auditoría, a fin de asegurar que entrega una imagen fiel y respeta los distintos mandatos de los Órganos.

IV. Conclusión

23. La aplicación coherente y continua de todas las medidas indicadas en el Informe sobre Gobernanza para mejorar el marco administrativo interno de la Corte ha dado positivos resultados en diversos casos y ámbitos de la Corte. Gracias a la permanente coordinación en el nivel estratégico, se pueden alcanzar acuerdos entre la Secretaría y la Fiscalía sobre una serie de materias contenciosas entre los Órganos sin recurrir a niveles más altos de la Corte⁷. Además, en el plano operacional, los jefes de sección han mantenido un alto nivel de cooperación eficiente mediante diversas medidas de coordinación, entre ellas:

a) el intercambio temprano de información sobre asuntos de interés común (por ejemplo, la Fiscalía con la Dependencia de Víctimas y Testigos, la Sección de Seguridad y Vigilancia y la Sección de Operaciones sobre el Terreno;

b) la eficiente intervención de los jefes de sección para resolver asuntos litigiosos en el plano operacional (por ejemplo, la solución de asuntos de protección de testigos entre la Fiscalía y la Dependencia de Víctimas y Testigos sin recurrir a las Salas, a diferencia de comienzos de 2010, cuando esos asuntos fueron remitidos directamente a las Salas; las discusiones sobre la acción normativa en toda la Corte, como por ejemplo en materia de recursos humanos; el acuerdo en el Consejo de Coordinación para detectar y localizar lagunas en las políticas); y

c) las reuniones mensuales entre la Fiscalía y la Sección de Seguridad y Vigilancia, la Fiscalía y la Dependencia de Víctimas y Testigos, la Fiscalía y la Sección de Operaciones sobre el Terreno, para discutir asuntos importantes y compartir información (por ejemplo, información sobre las actividades previstas de la Fiscalía en los Kivus, que ayuda a la Dependencia de Víctimas y Testigos a planificar su sistema de reacción inmediata, así como a determinar el lugar donde enviar personal, etc.).

24. Habida cuenta de lo expuesto, la Corte considera que el Informe sobre Gobernanza no sólo atiende adecuadamente a las necesidades y preocupaciones específicas de la Corte, sino que también presentó recomendaciones pertinentes sobre la gestión de los riesgos de manera más eficaz y eficiente. Gracias a ello, la Corte funciona en su conjunto con mayor eficiencia, con un marco administrativo interno fortalecido; además, la Corte está decidida a seguir poniendo en práctica el marco administrativo a que se refiere el presente informe.

⁷ Véase el documento ICC-ASP/9/34, anexo, párrafo 6 (d).